

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de Procurador General del Estado a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0109-2024-JUS

Lima, 6 de mayo de 2024

VISTOS, el Oficio N° D000269-2024-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 209-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 501-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica del 18 de abril de 2024, el señor Raúl Letelier Wartenberg, presidente del Consejo de Defensa del Estado de Chile, cursa invitación al Procurador General del Estado para participar en la II Conferencia Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado (CLAPE), a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 8, 9 y 10 de mayo de 2024;

Que, considerando las actividades a desarrollarse en dicha conferencia, se evidencia la necesidad e importancia de contar con la participación del Procurador General del Estado, en su calidad de máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, debido a que el citado evento internacional constituye un espacio para profundizar los lazos de cooperación mutua entre las procuradurías de los distintos países de América Latina, así como para promover la transferencia de conocimiento, información y experiencia técnica en temas relacionados con el fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Procuraduría General del Estado sustenta la necesidad e importancia de que el funcionario de mayor nivel jerárquico de dicha entidad participe en el citado evento, lo cual contribuirá al posicionamiento institucional de la entidad a nivel internacional, así como al fortalecimiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, mediante Informe N° 209-2024-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opina que es de interés sectorial la participación del señor Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador General del Estado en el precitado evento; resaltando que dicha participación se vincula con el Objetivo Estratégico Sectorial OES3 del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2030 del Sector Justicia y Derechos Humanos, relacionado a efectivizar la protección de los intereses del Estado; así como con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.07 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2027 Ampliado, vinculado a mejorar la efectividad en la defensa jurídica del Estado;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de dicho evento, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Procurador General del Estado, a efectos que participe en el citado evento. Asimismo, considerando el itinerario de las actividades a realizar, es pertinente autorizar el viaje del 7 al 10 de mayo de 2024;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Procuraduría General del Estado;

Con los visados de la Procuraduría General del Estado, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador General del Estado, del 7 al 10 de mayo de 2024, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador General del Estado

Pasajes	US\$	614.93
Viáticos x 4 días	US\$	1,480.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el funcionario citado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular del Sector un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo
Encargado del Despacho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2286151-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE MIGRACIONES

Aprueban plazos con los que la persona nacional debe tramitar la atención del Procedimiento Administrativo de expedición del pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES para casos de urgencia y los canales de atención

Resolución de Superintendencia

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000100-2024-MIGRACIONES

Breña, 6 de mayo del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 004398-2024-DIOP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 000090-2024-DIOP-UFEOA-MIGRACIONES de la Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención; el Memorando N° 001711-2024-OPP-MIGRACIONES de

la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000136-2024-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; el Informe N° 000287-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acta N° 06-2024-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES, Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior; señalando en su artículo 2 que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Que, conforme lo dispone el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, el Despacho de el/la Superintendente Nacional ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, el artículo 8 del citado Texto Integrado señala que, el Consejo Directivo es el órgano máximo de MIGRACIONES; mientras que el literal "d" de su artículo 9, añade que dicho Consejo tiene como función, entre otras, la de aprobar los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones, Texto Único de Procedimientos Administrativos y demás documentos

de gestión institucional, para su aprobación por la entidad correspondiente;

Que, el artículo 34 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN, precisa que MIGRACIONES, mediante resolución del titular de la entidad determina el plazo con el que la persona nacional debe tramitar la atención y el/los canal/es de atención del Procedimiento administrativo de expedición del pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES para casos de urgencia;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LAPG) prescribe lo siguiente: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo.";

Que, mediante el Memorando N° 004398-2024-DIOP-MIGRACIONES y el Informe N° 000090-2024-DIOP-UFEOA-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones señala, sobre el Procedimiento Administrativo de expedición del pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES para casos de urgencia (PA3500D2E8); que es pertinente incrementar los canales de atención a través de dieciséis (16) Jefaturas Zonales; y propone que, la agencia desconcentrada del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez atienda a aquellas personas nacionales que deban salir del país dentro de las ocho (8) horas siguientes a su solicitud;

DESEAS QUE SU NEGOCIO
CREZCA Y TENER
MÁS CLIENTES

Información actualizada a su alcance

andina.pe



Editora Perú

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima - Central Telefónica: (01) 315-0400

CONTACTO COMERCIAL

996 410 162 915 248 092

ventapublicidad@editoraperu.com.pe

y que, las demás sedes de MIGRACIONES atiendan a aquellas personas nacionales que deban salir del país dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud. Asimismo, precisa que corresponde incorporar en los canales de atención establecidos en el TUPA de MIGRACIONES del Procedimiento Administrativo Expedición de pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES (PA3500E7B9) a la nueva Sede de expedición de pasaporte electrónico en el Centro MAC Ancash;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 001711-2024-OPP-MIGRACIONES remite el Informe N° 000136-2023-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, en el cual señala que es viable lo propuesto por la Dirección de Operaciones sobre los plazos y canales de atención del Procedimiento Administrativo de expedición del pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES para casos de urgencia (PA3500D2E8) y la nueva sede (Centro MAC Ancash) de expedición del Procedimiento Administrativo Expedición de pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES (PA3500E7B9);

Que, con Acuerdo N° 10-2024 del Acta N° 06-2024-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES, Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 3 de mayo de 2024, los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones adoptan por unanimidad, aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de MIGRACIONES, conforme lo solicitado por la Dirección de Operaciones y delegar al Despacho de Superintendencia las gestiones administrativas para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000287-2024-OAJ-MIGRACIONES, opina que, es jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Superintendencia por el cual se modifique, en el marco de la simplificación administrativa, la descripción, requisitos y lugares de pago de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección de Operaciones; así como de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los plazos con los que la persona nacional debe tramitar la atención del Procedimiento Administrativo de expedición del pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES para casos de urgencia (PA3500D2E8), los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) La agencia desconcentrada del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez atenderá a aquellas personas nacionales que deban salir del país dentro de las ocho (08) horas previas a la hora de su vuelo.

b) Las demás sedes de MIGRACIONES atenderán a aquellas personas nacionales que deban salir del país dentro de los dos (2) días hábiles previos a la fecha de vuelo.

Artículo 2.- Aprobar los canales de atención en los que las personas nacionales deben tramitar la atención del Procedimiento Administrativo de expedición del pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES para casos de urgencia (PA3500D2E8), los que quedan fijados de la siguiente manera:

Procedimiento Administrativo de expedición del pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES para casos de urgencia (PA3500D2E8)				
N°	JZ	SEDES	Dirección	Horario
1	AREQUIPA	MAC AREQUIPA	Av. Porongoché N° 500, 2do Nivel, Paucarpata, Arequipa	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
2	CALLAO	MAC CALLAO	Centro Comercial Mall Aventura Plaza de TI 04B, Av. Oscar R. Benavides 3866. Callao, Callao.	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		MAC VENTANILLA	Municipalidad de Ventanilla, Av. La Playa s/n, Alt. de la Urb. Zona Comercial, frente a la Plaza Cívica, Ventanilla, Callao	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		AG.DESC. AIJCH	Av. Elmer Faucett s/n, Callao	Lunes a domingo - 24 horas continuas
3	CHICLAYO	JZ CHICLAYO	Calle La Plata 030-Urb. San Eduardo, Chiclayo	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
		MAC CAJAMARCA	Centro Comercial Real Plaza – 2do piso, Av. Evitamiento Norte Lote 1A Barrio San Antonio, Cajamarca.	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
4	CHIMBOTE	MAC ANCASH	Centro Comercial Megaplaza Chimbote (Nivel 2), Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 2964, Chimbote, Santa, Ancash	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
5	CUSCO	MAC CUSCO	Av. Collasuyo 2964, Cusco	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
6	HUANCAYO	JZ HUANCAYO	Av. Giráldez N° 691, Huancayo – Junin	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
7	IQUITOS	MAC LORETO	MAC Loreto, Av. La Marina 1338 (Terminal de ENAPU) distrito de Punchana. Provincia de Maynas, Departamento de Loreto	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
8	LIMA	JZ LIMA (BREÑA)	Av. España 734 - Breña, Lima.	Lunes desde las 06:30 a.m. hasta el sábado a la 02:00 p.m. (horario de corrido)
		MAC LIMA NORTE (COMAS)	Centro Comercial Mall Plaza de Comas - Sótano 1, Av. Los Angeles Urb. El Álamo, Lima	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		MAC LIMA ESTE (SANTA ANITA)	Centro Comercial Mall Aventura Santa Anita – Nivel 2, Av. Carretera Central N° 111, Santa Anita, Lima, Lima	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		MAC LIMA SUR (SAN JUAN DE MIRAFLORES)	Centro Comercial Open Plaza Atocongo, Av. Circunvalación N° 1801 San Juan De Miraflores, Lima	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		AG.DESC. LA MOLINA	Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, urbanización Las Lagunas de La Molina	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
		AG. DESC. PURUCHUCO	Centro Comercial Real Plaza Puruchuco, Av. Prolongación Javier Prado 8680, Ate - Lima	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m.
9	PIURA	MAC PIURA	Centro Comercial Real Plaza – Nivel 1, Av. Sánchez Cerro N° 234, Piura, Piura	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
10	PUCALLPA	MAC HUÁNUCO	Jr. Independencia N° 1601 C.C. Real Plaza - Huánuco - Huánuco	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		MAC UCAYALI	Centro Comercial Real Plaza Pucallpa – Nivel 2, Av. Centenario N° 1642, Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali.	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
11	PUERTO MALDONADO	JZ PTO. MALDONADO	Jr Lambayeque N° 140 - Puerto Maldonado	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
12	PUNO	JZ PUNO	Jr. Ayacucho 270-280 - Puno, Puno	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.



Procedimiento Administrativo de expedición del pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES para casos de urgencia (PA3500D2E8)				
Nº	JZ	SEDES	Dirección	Horario
13	TACNA	JZ TACNA	Av. Circunvalación Sur S/n - Urb. El Triángulo, Tacna	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
14	TARAPOTO	JZ TARAPOTO	Jr. Ramírez Hurtado 433, Tarapoto	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
15	TRUJILLO	JZ TRUJILLO	Av. Larco N°1216 y Psje. Las Torcazas N°1209 Urb. Los Pinos, Trujillo	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
		MAC LA LIBERTAD	Centro Comercial Real Plaza Trujillo - Nivel 2. Av. Cesar Vallejo Oeste N° 1345, Trujillo, Trujillo	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados s 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
16	TUMBES	JZ TUMBES	AV. Tumbes Norte N°1751- Tumbes	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.

Artículo 3.- Modificar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2023-IN y sus modificatorias, en el marco de la simplificación administrativa y en atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución de Superintendencia las Sedes y horarios de atención del Procedimiento Administrativo de expedición del pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES para casos de urgencia (PA3500D2E8).

Artículo 4.- Actualizar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2023-IN y sus modificatorias, respecto de las Sedes y horarios de atención del Procedimiento Administrativo Expedición de pasaporte electrónico ordinario de la siguiente manera:

Procedimiento Administrativo Expedición de pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES (PA3500E7B9)				
Nº	Jefatura Zonal	SEDES	Dirección	Horario
1	AREQUIPA	MAC AREQUIPA	Av. Porongoche N° 500, 2do Nivel, Paucarpata, Arequipa	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
2	CALLAO	MAC CALLAO	Centro Comercial Mall Aventura Plaza de TI 04B, Av. Óscar R. Benavides 3866, Callao, Callao.	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		MAC VENTANILLA	Municipalidad de Ventanilla. Av. La Playa s/n, Alt. de la Urb. Zona Comercial, frente a la Plaza Cívica, Ventanilla, Callao	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		AG.DESC. AUCH	Av. Elmer Faucett s/n, Callao	Lunes a domingo - 24 horas continuas
3	CHICLAYO	JZ CHICLAYO	Calle La Plata 030-Urb. San Eduardo, Chiclayo	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
		MAC CAJAMARCA	Centro Comercial Real Plaza - 2do piso, Av. Evitamiento Norte Lote 1A Barrio San Antonio, Cajamarca.	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
4	CHIMBOTE	MAC ANCASH	Centro Comercial Megaplaza Chimbote (Nivel 2), Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 2964, Chimbote, Santa, Ancash	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
5	CUSCO	MAC CUSCO	Av. Collasuyo 2964, Cusco	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
6	HUANCAYO	JZ HUANCAYO	Av. Giráldez N° 691, Huancayo - Junín	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
7	IQUITOS	MAC LORETO	MAC Loreto. Av. La Marina 1338 (Terminal de ENAPU) distrito de Punchana. Provincia de Maynas, Departamento de Loreto	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Procedimiento Administrativo Expedición de pasaporte electrónico ordinario emitido por MIGRACIONES (PA3500E7B9)				
Nº	Jefatura Zonal	SEDES	Dirección	Horario
8	LIMA	JZ LIMA (BREÑA)	Av. España 734 - Breña, Lima.	Lunes desde las 06:30 a.m. hasta el sábado a la 02:00 p.m. (horario de corrido)
		MAC LIMA NORTE (COMAS)	Centro Comercial Mall Plaza de Comas - Sótano 1. Av. Los Angeles Urb. El Álamo, Lima	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		MAC LIMA ESTE (SANTA ANITA)	Centro Comercial Mall Aventura Santa Anita - Nivel 2. Av. Carretera Central N° 111, Santa Anita, Lima, Lima	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		MAC LIMA SUR (SAN JUAN DE MIRAFLORES)	Centro Comercial Open Plaza Atocongo. Av. Circunvalación N° 1801 San Juan De Miraflores, Lima	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		AG.DESC. LA MOLINA	Av. Ricardo Elias Aparicio N° 740, urbanización Las Lagunas de La Molina	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
		AG. DESC. PURUCHUCO	Centro Comercial Real Plaza Puruchuco, Av. Prolongación Javier Prado 8680, Ate - Lima	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m.
9	PIURA	MAC PIURA	Centro Comercial Real Plaza - Nivel 1, Av. Sánchez Cerro N° 234, Piura, Piura	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
10	PUCALLPA	MAC HUÁNUCO	Jr. Independencia N° 1601 C.C. Real Plaza - Huánuco - Huánuco	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
		MAC UCAYALI	Centro Comercial Real Plaza Pucallpa - Nivel 2. Av. Centenario N° 1642, Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali.	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
11	PUERTO MALDONADO	JZ PTO. MALDONADO	Jr Lambayeque N° 140 - Puerto Maldonado	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
12	PUNO	JZ PUNO	Jr. Ayacucho 270-280 - Puno, Puno	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
13	TACNA	JZ TACNA	Av. Circunvalación Sur S/n - Urb. El Triángulo, Tacna	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
14	TARAPOTO	JZ TARAPOTO	Jr. Ramírez Hurtado 433, Tarapoto	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
15	TRUJILLO	JZ TRUJILLO	Av. Larco N°1216 y Psje. Las Torcazas N°1209 Urb. Los Pinos, Trujillo	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.
		MAC LA LIBERTAD	Centro Comercial Real Plaza Trujillo - Nivel 2. Av. Cesar Vallejo Oeste N° 1345, Trujillo, Trujillo	Lunes - viernes 08:30 a.m. a 05:30 p.m. / sábados 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
16	TUMBES	JZ TUMBES	AV. Tumbes Norte N°1751- Tumbes	Lunes - viernes 08:00 a.m. a 17:00 p.m. / sábados 08:00 a.m. a 13:00 p.m.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2286245-1